



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA: “**ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALERGENOS)**” PARA EL HGR N° 1 CHARO, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, Y HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, EL C. JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. “**EL INSTITUTO**” declara que:
- I.1. Es un organismo descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social
- I.3. Conforme a lo dispuesto su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscribe el presente instrumento el **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán con R.F.C. [REDACTED], **designado** de conformidad con el documento de administrador de contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “**EL PROVEEDOR**” para los efectos del presente contrato.
- I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 68 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**), y los aplicables de su reglamento en concordancia con el Cuarto Transitorio de la Ley (**LAASSP**) y en términos del **acta de fallo**, del **22 de diciembre del 2025**, suscrita por el encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de “**EL INSTITUTO**”, documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

presente contrato.

- I.6.** El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el **Ejercicio Fiscal 2026** por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el **Ejercicio Fiscal 2026** que se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo señalado el artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en los numerales 7.3.8, 7.3.10, 7.3.10.1, 7.3.10.2, 7.4.7 y 7.4.7.1 de la norma presupuestaria del IMSS, así como el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Lo anterior, de conformidad con el oficio número 09 9001/6b3000/6B30/2025/2861 de fecha 08 de octubre de 2025, en el cual, se informa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió la autorización especial para que el Instituto Mexicano del Seguro Social convoque, adjudique y, en su caso, formalice contrataciones de los capítulos de servicios personales (prestaciones contractuales distintas de nómina), materiales y suministros, servicios generales y conservación, bienes muebles, inmuebles e intangibles (BMI) e inversión pública (IP), cuya vigencia iniciará en el año 2026, hasta por los montos considerados en el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el mismo ejercicio fiscal

- I.7.** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51251006**, con número de solicitud **0000032229-2026**, de fecha 15 de octubre del 2025, con Validación Presupuestal en el Módulo de Control de Compromisos, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.

- I.8.** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45**.

- I.9.** Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

C. JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

- II.1.** Es una **persona física**, de nacionalidad [REDACTED] lo que acredita con Credencial para Votar número [REDACTED] expedida por el **Instituto Nacional Electoral**.
- II.2.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.3.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **AORJ810912ET0**
- II.4.** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría ante “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.5. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en **Boulevard 14 Sur Colonia Anzures C.P. 72530 Puebla, Puebla**. Teléfonos: [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a “EL INSTITUTO” cualquier cambio de domicilio.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “EL INSTITUTO” la: “**ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALERGENOS)**” PARA EL HGR N° 1 CHARO, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, Y HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A **SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Anexo Uno (1)	“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”
Anexo Dos (2)	“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
Anexo Tres (3)	“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR”, Acta de Fallo”
Anexo Cuatro (4)	“Documento de designación del Administrador del Contrato”
Anexo Cinco (5)	“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad **mínima** de **\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)**, servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Y un monto **máximo** de **\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, servicio exento de impuesto al valor agregado (I.V.A.) conforme al artículo 2º inciso b de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

No obstante que el presente servicio esté exento de I.V.A. “EL INSTITUTO” reconoce y hace la observación y aclaración que en la **ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALERGENOS)** el Impuesto al Valor Agregado se tasa solamente sobre los precios de los numerales del 1 al 5 de la subpartida 3, mismos que están marcados e identificados en el fallo y propuesta económica del proveedor integrada en el **Anexo Tres (3)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**PESOS MEXICANOS**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la: “**ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALERGENOS)**” PARA EL HGR N° 1 CHARO, HGSZ N° 7 LA PIEDAD, Y HGZ N° 12 LÁZARO CÁRDENAS, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL OOAD REGIONAL MICHOACÁN A **SUMINISTRAR EN EL EJERCICIO 2026**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” se obliga a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **17 (diecisiete)** días hábiles posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al *“procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”*, en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de ID Pedido-Recepción firmadas de conformidad al anexo 2 “cuentas contables” del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&ps_earchtype=); así como la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** o contratista queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”** el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del suministro de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

Asimismo **“EL INSTITUTO”** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

“EL PROVEEDOR” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **“EL PROVEEDOR”** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación que **“EL INSTITUTO”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL INSTITUTO”**.

El pago del suministro de los bienes recibidos quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en los **Anexos Técnico, Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, los cuales forman parte del presente contrato.

Los bienes serán entregados en los domicilios señalados en el **Anexo Términos y Condiciones** y fechas establecidas en el mismo. **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de **3 días** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato, responsable de la recepción de los alérgenos e insumos en las Unidades Médicas Hospitalarias validará los alérgenos recibidos mediante el cotejo de la factura presentada por el proveedor y las solicitudes de aprovisionamiento realizadas vía correo electrónico, verificando que efectivamente se va a recepcionar lo realmente entregado, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la entrega del bien terapéutico (alérgeno), sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Los CFDI's deberán ser expedidos por el **“EL PROVEEDOR”** dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI's deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2026 y hasta el 31 de**

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

diciembre del 2026.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INSTITUTO” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES*

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una garantía por la calidad de los mismos, la cual se constituirá de conformidad al **Anexo Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, el cual forma parte del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible*** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de “EL INSTITUTO”, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto proporcione la referida oficina. **Anexo Cinco (5)**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- f) **“EL PROVEEDOR”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (**REPIIMSS**) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVES DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“EL INSTITUTO” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Enrique Gutiérrez González**; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** según sea el caso sobre el monto de los bienes, conforme a lo establecido en **Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “EL INSTITUTO”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los **términos y condiciones** que forma parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada día de atraso sobre la parte de los bienes no entregados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 días** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema de cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.*

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones**, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Términos y Condiciones** que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFIJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00**

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

CONTRATO FORMALIZADO A TRAVÉS DEL **MFJ (MODULO DE FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

FIRMANTES O SUSCRIPCION

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA Apoderado Legal	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Administrador del Contrato	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	

POR:
“EL PROVEEDOR”

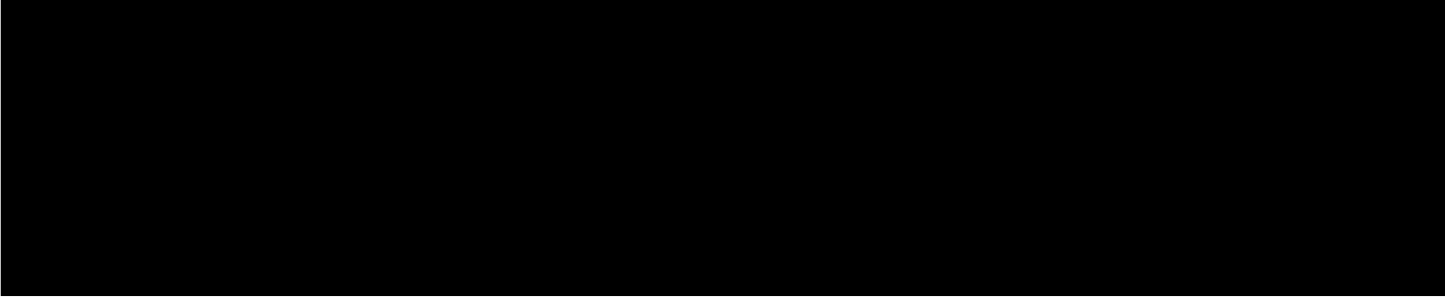
NOMBRE	R.F.C.
JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ	AORJ810912ET0

Cadena original:



Firmante: ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ
RFC: C
Certificado:

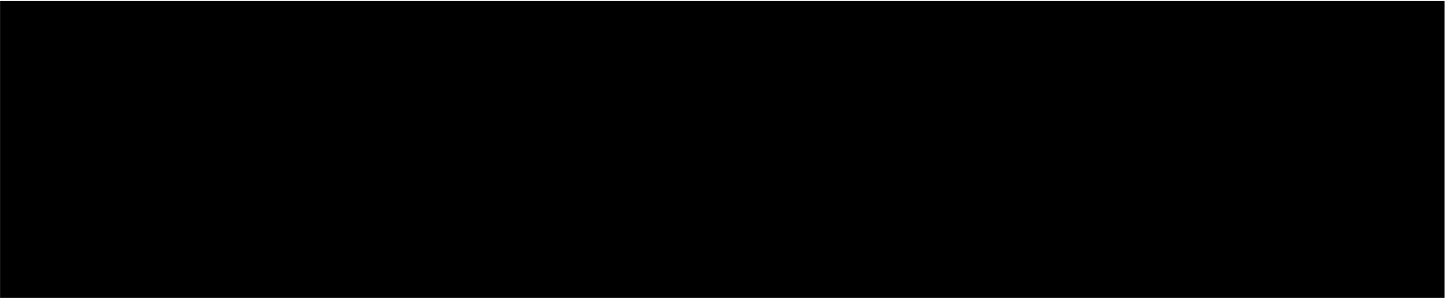
Número de Serie:
Fecha de Firma: 14/01/2026 17:01



Firma:
bNyZyUmZi3mfp5UiK634GvRnN6K3s1OCbMOSqC3NkQMp19tS3juWufCU0k2i983UV5Eos7OCwrLyOvWL9+2t0pC6+kLmkVR8hfN6+ZqJUxi/RcBxoxIKfp+U0n0IWRcueaDxLsgBUoLhVM2dLB311WaWm1USEfoS
CrEeZix9j7mN2kyEpCve4vDdkYpW0xn/8xmYazCf9JMPtQD2toYAm22sC0vL9NXux4bJgE7HD1X8QX8KCOqOcICaHeMkEpchefruqco213K04D+wS3Tjyu8TWrsVtL8ff+XLM+xNfjxC30+OdyRm/Q3d2/edtFvj
2qDC1Ha66usafcu2aSUIig==

Firmante: JOSE MIGUEL ANGEL VAN DICK PUGA
RFC:
Certificado:

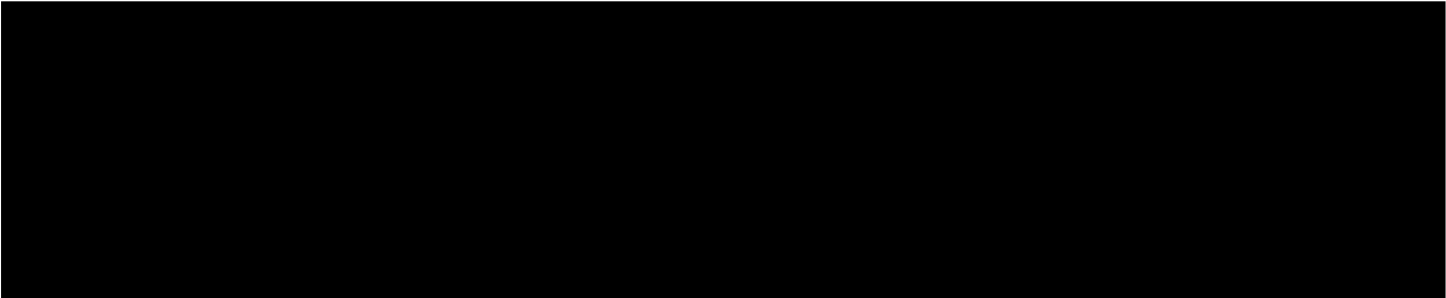
Número de Serie:
Fecha de Firma: 14/01/2026 17:09



Firma:
kAbtv1mmBH6vjmkw0JGfa4OqMebWu5waQ/t8BePtEHz+VQtJJkZfg8J9jZw9Qi358+6aR7vRDJGfg8GWkbo24cN0ZoZ7ePjPrxGRhtre9h8kmA18zDCGehOmpNHkAZ6g+GNVJeqUqHu9RhrIz3gOe1Sdy9vziVEO
SSGSGspZdzVW+n7yPi/IFyBD8ZmW31wzeVN6JEIFFvjELHb0xWLYGqXBhRICu9+sy6TWsu8f2VKj3h/3cj2eMIxVYXkdGIXxGnLyucXOSr5pTIjBe/DGftSnHBbSiXhs+Bkopokm0cyonQkZcmBsrFBvtTA+OAG
zthQt6hE8fCgj4exwCKzw==

Firmante: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ
RFC: AORJ810912ET0
Certificado:

Número de Serie:
Fecha de Firma: 15/01/2026 15:33



Firma:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SE
FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIF
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS
115 PARRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marz

Contrato: 050GYR033N17325-240-00

ZYvH2hyo1ts0qWUNwbaEg0tN/rfrJh7/M+iU8PNCLWdornzWlqt o4Laq41p2o2TjT6D+hnTpESSmk177XrKi6Ohf64X4NkWBMk+t9uB+bZgYfCtFfo2gdCbupgeFOHfKaNoqQTz7EDAz78Ec/bO43iuDiNnk2YKk
g/pixcMWVskcKSzo5/49N7m7YKKjVtObiGksF1K/f7MwEUOrH2bmVMaF/4PuTMjFp/OFLJcv/rsMxLLARvJR3zNVaU7CIodVUZBmmuNC+HoErbbBZ0/S6StggqKHnFmEHkw2Bw8gOcp1p4IxNY/eNa6c9hvXF6wKZ
wcecukMDik/UrPjBs0IjhA==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

Anexo Uno (1)

“Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000032229 - 2026

Dependencia Solicitante: D0017 Delegación Michoacán
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
17030022 M_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: Productos para Medicina Magist

Fecha Impresión: 15/10/2025 Fecha Validación: 15/10/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,500,000.00 51251006 2530105 PRODUCTOS PARA MEDICINA MAGISTRAL

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,500.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millentium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

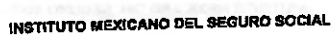
IMPORTE : \$ 2,500,000.00
DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

C.P. Cesar Manuel Manríquez Gótz

Autorizó

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2026.



**ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

No. SOLICITUD: 0000032229

FECHA SOLICITUD: 15/10/2025

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251006	200222	17	170203	N/A	01/01/2026	298,000.00
2	51251006	200223	17	170502	N/A	01/01/2026	2,200,000.00
3	51251006	200223	17	170701	N/A	01/01/2026	2,000.00
TOTALES							2,500,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO. 7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Se requiere la adquisición de Insumos para alergología para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre 2026 incluidos en las siguientes partidas.

PAR TIDA	SUBPA RTIDA	CO NS						UNIDA DES MEDI CAS
			CUC OP	DESCRIPCION DEL INSUMO	PRESEN TACION	DILUCIO N	UNIDAD DE MEDIDA	HGR 1 CHA RO HGS 7 LA PIED AD HGZ MF 12 LAZA RO CAR DENA S
1	1	1	2590 0001	ABEJA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		2	2590 0001	ALTERNARIA TENUIS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		3	2590 0001	AMARANTHUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		4	2590 0001	AMBROSIA TRIFIDA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		5	2590 0001	ARTEMISA LUDOVICIANA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		6	2590 0001	ALNUS SINUATA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		7	2590 0001	ASPERGILLUS FUMIGATUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		8	2590 0001	ASPERGILLUS N	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	
		9	2590 0001	ATRIPLEX WRIGHTII	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN	





10	2590 0001	BACTERIANA POLIVALENTE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
11	2590 0001	BETULA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
12	2590 0001	BLATELLA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
13	2590 0001	BROMUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
14	2590 0001	CEDRUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
15	2590 0001	CANDIDA ALBICANS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
16	2590 0001	CONTROL NEGATIVO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
17	2590 0001	CONTROL POSITIVO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
18	2590 0001	COSMOS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
19	2590 0001	CUPRESUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
20	2590 0001	EUCALYPTUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
21	2590 0001	PERIPLANETA AMERICANA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
22	2590 0001	DERMATO FAR	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
23	2590 0001	DERMATO PT	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
24	2590 0001	DERMATO SP	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
25	2590 0001	LECHE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
26	2590 0001	HUEVO (CLARA)	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
27	2590 0001	HUEVO (YEMA)	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
28	2590 0001	SOYA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
29	2590 0001	CACAHUATE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
30	2590 0001	TRIGO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
31	2590 0001	PESCADO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
32	2590 0001	CAMARON	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN





33	2590 0001	CHOCOLATE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
34	2590 0001	PROSOPIS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
35	2590 0001	CYNODON (CAPRIOLA)	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
36	2590 0001	DHALIA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
37	2590 0001	AGROSTIS ALBA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
38	2590 0001	JUNGLANS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
39	2590 0001	ABSIDIA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
40	2590 0001	AMBROSIA ELATIOR	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
41	2590 0001	ASPERGILLUS F.	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
42	2590 0001	MEDICAGO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
43	2590 0001	MORUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
44	2590 0001	MOSCO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
45	2590 0001	CHENOPODIUM ALBUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
46	2590 0001	EPITELIO DE GATO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
47	2590 0001	EPITELIO DE PERRO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
48	2590 0001	FRANSERIA TEUNIFOLIA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
49	2590 0001	PENICILLIUM NOTATUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
50	2590 0001	FRAXINUS AMERICANA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
51	2590 0001	PLANTANUS OCCIDENTALIS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
52	2590 0001	PLHEUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
53	2590 0001	PINNUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
54	2590 0001	HOLCUS HELAPENSE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
55	2590 0001	POLVO CASERO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN





56	2590 0001	HELIANTHUS ANNUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
57	2590 0001	LOLIUM PERENNE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
58	2590 0001	RICINUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
59	2590 0001	SALIX	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
60	2590 0001	SCHINUS MOLLE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
61	2590 0001	SHORGUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
62	2590 0001	LINGUSTRUM VULGARE	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
63	2590 0001	TABANO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
64	2590 0001	ZEA MAYS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
65	2590 0001	TARAXACUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
66	2590 0001	QUERCUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
67	2590 0001	ARTEMISA T	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
68	2590 0001	ARTEMISA V	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
69	2590 0001	CEPHALOSPORI UM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
70	2590 0001	CUCARACHA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
71	2590 0001	HELMINTHOSP ORIUM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
72	2590 0001	HORMODENDR UM	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
73	2590 0001	JUNIPERUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
74	2590 0001	MONILLIA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
75	2590 0001	MUCOR	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
76	2590 0001	OLEA (OLIVO)	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
77	2590 0001	PLANTAGO	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
78	2590 0001	POA	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN





2	79	2590 0001	RHIZOPUS	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
	80	2590 0001	RUMEX C	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
	81	2590 0001	SALSOLA P.	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
	82	2590 0001	TAMO DE MAIZ	4 ML	GLICERIN ADO 1:20	PESO/VO LUMEN
	1	2590 0001	ABEJA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	2	2590 0001	ALTERNARIA TENUIS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	3	2590 0001	AMARANTHUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	4	2590 0001	AMBROSIA TRIFIDA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	5	2590 0001	ARTEMISA LUDOVICIANA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	6	2590 0001	ALNUS SINUATA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	7	2590 0001	ASPERGILLUS FUMIGATUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	8	2590 0001	ASPERGILLUS N	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	9	2590 0001	ATRIplex WRIGHTII	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	10	2590 0001	BACTERIANA POLIVALENTE	50ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	11	2590 0001	BETULA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	12	2590 0001	BLATELLA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	13	2590 0001	BROMUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	14	2590 0001	CEDRUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	15	2590 0001	CANDIDA ALBICANS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	16	2590 0001	CONTROL NEGATIVO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	17	2590 0001	CONTROL POSITIVO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	18	2590 0001	COSMOS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
	19	2590 0001	CUPRESUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN

[Firma]





20	2590 0001	EUCALYPTUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
21	2590 0001	PERIPLANETA AMERICANA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
22	2590 0001	DERMATO FAR	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
23	2590 0001	DERMATO PT	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
24	2590 0001	DERMATO SP	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
25	2590 0001	LECHE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
26	2590 0001	HUEVO (CLARA)	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
27	2590 0001	HUEVO (YEMA)	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
28	2590 0001	SOYA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
29	2590 0001	CACAHUATE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
30	2590 0001	TRIGO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
31	2590 0001	PESCADO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
32	2590 0001	CAMARON	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
33	2590 0001	CHOCOLATE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
34	2590 0001	PROSOPIS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
35	2590 0001	CYNODON (CAPRIOLA)	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
36	2590 0001	DHALIA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
37	2590 0001	AGROSTIS ALBA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
38	2590 0001	JUNGLANS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
39	2590 0001	ABSIDIA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
40	2590 0001	AMBROSIA ELATIOR	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
41	2590 0001	ASPERGILLUS F.	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
42	2590 0001	MEDICAGO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN





43	2590 0001	MORUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
44	2590 0001	MOSCO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
45	2590 0001	CHENOPODIUM ALBUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
46	2590 0001	EPITELIO DE GATO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
47	2590 0001	EPITELIO DE PERRO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
48	2590 0001	FRANSERIA TEUNIFOLIA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
49	2590 0001	PENICILLIUM NOTATUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
50	2590 0001	FRAXINUS AMERICANA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
51	2590 0001	PLANTANUS OCCIDENTALIS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
52	2590 0001	PLHEUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
53	2590 0001	PINNUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
54	2590 0001	HOLCUS HELAPENSE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
55	2590 0001	POLVO CASERO	50 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
56	2590 0001	HELIANTHUS ANNUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
57	2590 0001	LOLIUM PERENNE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
58	2590 0001	RICINUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
59	2590 0001	SALIX	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
60	2590 0001	SCHINUS MOLLE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
61	2590 0001	SHORGUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
62	2590 0001	LINGUSTRUM VULGARE	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
63	2590 0001	TABANO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
64	2590 0001	ZEA MAYS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
65	2590 0001	TARAXACUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN

af





		66	2590 0001	QUERCUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		67	2590 0001	ARTEMISA T	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		68	2590 0001	ARTEMISA V	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		69	2590 0001	CEPHALOSPORI UM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		70	2590 0001	CUCARACHA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		71	2590 0001	HELMINTHOSP ORIUM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		72	2590 0001	HORMODENDR UM	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		73	2590 0001	JUNIPERUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		74	2590 0001	MONILLIA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		75	2590 0001	MUCOR	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		76	2590 0001	OLEA (OLIVO)	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		77	2590 0001	PLANTAGO	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		78	2590 0001	POA	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		79	2590 0001	RHIZOPUS	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		80	2590 0001	RUMEX C	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		81	2590 0001	SALSOLA P.	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
		82	2590 0001	TAMO DE MAIZ	10 ML	ACUOSO 1:100	PESO/VO LUMEN
3	1	2590 0001	Aplicadores Multitest y porta Multites compatibles de plástico para prueba alérgica, para 8 pruebas por pieza, contenido de caja de 6 piezas				
	2	2590 0001	Factor de transferencia				
	3	2590 0001	Fascos de EVANS acuoso estéril de 10 ml				
	4	2590 0001	Fascos de EVANS glicerinado estéril de 10 ml				
	5	2590 0001	Etiquetas				





Fuente de suministro: El proveedor deberá ofertar el 100% de los alérgenos e insumos requeridos.

La entrega de Alérgenos por el proveedor será de acuerdo a las necesidades de cada Unidad Médica y previo aviso mediante correo electrónico, sin embargo deberá garantizar la entrega mensual de los insumos requeridos por cada Unidad, con la finalidad de no ver afectada la realización de pruebas por falta de los insumos que se describen a continuación.

CONS	DESCRIPCION DEL INSUMO	UNIDADES MEDICAS		
		HGR 1 CHARO	HGSZ 7 LA PIEDAD	HGZMF 12 LAZARO CARDENAS
1	Aplicadores Multitest y porta Multitest compatibles de plástico para prueba alérgica, para 8 pruebas por pieza, contenido de caja de 6 piezas	100	25	25
2	Factor de transferencia		3	3
3	Frascos de EVANS acuoso estéril de 10 ml	2,000	500	500
4	Frascos de EVANS glicerinado estéril de 10 ml	1,000	250	250
5	Etiquetas	1,500	375	375

Se enviarán vía correo electrónico al correo que indique el proveedor, los datos que contendrán las etiquetas.

La fecha de caducidad de los Alérgenos al momento de la entrega no deberá ser menor a 12 meses y el proveedor adjudicado deberá aceptar mediante carta compromiso que en caso de fecha de caducidad próxima a 3 meses los canjeara con plazo en fecha de caducidad a 1 año.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El Instituto, por conducto de la unidad médica, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, en cualquier momento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.





La forma de empaque de los Alérgenos que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, reiterando la seguridad en la red de frío, la cual se verificará de acuerdo a la Norma 1000-B01-028.

El proveedor deberá cumplir con lo estipulado en este requerimiento en términos de lo previsto en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, y su reglamento. Así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “el Instituto”, y/o terceros.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la secretaría de salud.

La transportación de los bienes será por cuenta del proveedor.

Sera responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega en las instalaciones del Instituto: directamente en el departamento de abasto de las unidades que conforman el presente requerimiento:

- HGR 1 Charo: Avenita Bosques de los Olivos, No. 101 Pueblo La Goleta CP 61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
- HGS 7 La Piedad: Calle Ciprés, No. 63 Fraccionamiento Arboledas CP 59377, Municipio La Piedad, Michoacán de Ocampo
- HGZMF 12 Lázaro Cárdenas: Avenida Lázaro Cárdenas, NO. 154 Colonia Centro CP 60950, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

Calidad:

Los proveedores deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- Acreditar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o normas de referencia, a falta de estas últimas, las especificaciones del Instituto.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.





Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.





- Norma Oficial Mexicana **NOM-036-SSA2-2012**, Prevención y control de enfermedades, Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en humanos.
- Norma Oficial Mexicana **NOM-059-SSA1-2015**, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos
- Norma Oficial Mexicana **NOM-220-SSA1-2016**, Instalación y operación de la farmacovigilancia.
- Norma 1000-B01-028 Norma para el manejo de medicamentos y demás insumos para la salud en la red de frío del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lo anterior mediante una carta bajo protesta de decir verdad que conocen y cumplen con las normas anteriores.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





TERMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL
HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO. 1 CHARO, HOSPITAL GENERAL
SUBZONA NO. 7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA
FAMILIAR NO. 12 LÁZARO CÁRDENAS PARA EJERCER DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE 2026.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será del 1 de enero al 31 de diciembre 2026.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

Entrega de insumos como máximo 72 horas posteriores al inicio del contrato asegurando la red de frío en apego a la norma 1000-B01-028. El surtimiento deberá ser cada mes de acuerdo a requerimiento de la unidad

El objeto de esta contratación es contar con proveedores que suministren alérgenos a los derechohabientes del IMSS y que esto sea entregado directamente en el departamento de abasto de las unidades que conforman el presente requerimiento:

- HGR 1 Charo: Avenita Bosques de los Olivos, No. 101 Pueblo La Goleta CP 61303, Municipio Charo, Michoacán de Ocampo
- HGS 7 La Piedad: Calle Ciprés, No. 63 Fraccionamiento Arboledas CP 59377, Municipio La Piedad, Michoacán de Ocampo
- HGZMF 12 Lázaro Cárdenas: Avenida Lázaro Cárdenas, NO. 154 Colonia Centro CP 60950, Municipio Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo

El plazo de entrega de los bienes motivo de la presente contratación será dentro de un plazo de 72 horas posteriores a la recepción de correo electrónico Institucional enviado por el administrador de la unidad de acuerdo al formato de reaprovisionamiento que entregue el personal designado por cada unidad.

El proveedor ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

El instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en el contrato.

Condiciones de entrega:

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil.



Los alérgenos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, etiquetado IMSS, descripciones, presentaciones y demás características solicitadas, a las normas oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

El proveedor deberá cumplir con lo estipulado en esta solicitud de contratación en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento. Así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “el instituto”, y/o terceros.

Los servidores públicos autorizados para elaborar el acta de entrega-recepción serán directamente el administrador del Contrato.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en la fracción III del artículo 18 de la LAASSP.

En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los alérgenos deben contener el registro Sanitario de SSA vigente.

FABRICANTES	DISTRIBUIDORES
1) copia fiel y legible por ambos lados del registro sanitario.	1) copia fiel y legible por ambos lados del registro sanitario
2) Licencia sanitaria.	a) Licencia sanitaria
	b) O Aviso de funcionamiento
3) Autorización del responsable sanitario.	• Autorización del responsable sanitario.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Deberá presentar catálogos o folletos de los alérgenos e insumos adicionales solicitados para corroborar la compatibilidad, las especificaciones, características y calidad del bien, estos deberán presentarse en idioma español





f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

NO APLICA

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO OBLIGACION	UNIDA MEDIDA	DE PENALIZA- CION	LIMITES INCUMPLIMIENTO	DE
------------------------	-----------------	-------------------------	---------------------------	----

PENA CONVENCIONAL:

INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor del bien no entregado en tiempo, sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 10 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor	
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	Valor de los bienes o servicios suministrados con atraso (72 horas) sin considerar el impuesto al valor agregado	1% por día natural de incumplimiento hasta por 10 días.	La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato. Los bienes o servicios no entregados serán subrogados con cargo al proveedor	

DEDUCTIVA:

INCUMPLIMIENTO O PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS	Valor de los bienes o servicios suministrados parcialmente o deficientes, sin considerar el impuesto al valor	1% sobre el monto de lo incumplido	No deberá exceder el importe de la fianza, una vez excedido se llevara a cabo la rescisión administrativa del contrato	
---	---	------------------------------------	--	--





CONTRATADOS	agregado		

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

CANJE O DEVOLUCIÓN:

El Instituto, por conducto de la unidad médica, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 12 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de 24 horas, contado a partir de la fecha de su notificación. Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o a terceros.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede poner en riesgo la salud del derechohabiente, deberán ser notificados a la SSA: además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por





2 de agosto 2016



defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.

- Plazo para notificar al proveedor. El de la Unidad deberá de reportar en un plazo no mayor a 12 horas las inconsistencias detectadas.
 - La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Este plazo no deberá exceder de 3 días hábiles, contando a partir de la notificación.
- Caducidad de los bienes. 12 meses
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) en el cual se comunicará cualquier eventualidad
- Periodo de garantía. 12 Meses, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato
 - Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. NO APLICA
 - Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
 - Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
 - En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
 - Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato, la obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a El Proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en Moneda Nacional, sin que estos rebasen los **20 días naturales** posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el Departamento de presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato





➤ Numero de ID de pedido recepción

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de Autorización en la representación impresa del CFDI:

➤ Persona Administradora del Contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 “cuentas contables” del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.105/Anexo2/consulta_de_anexo_3list.php?cmd=search&t=consulta_de_anexo_3&psearch=&psearchtype=); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, “el proveedor” queda obligado a entregar a “el Instituto”, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.hct.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el “el proveedor” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando “el proveedor” opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “el Instituto” el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “el Instituto”.

“El proveedor” acepta que “El instituto” efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo “el Instituto” aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su





cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

“El proveedor” que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “el Instituto”, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que “el proveedor” celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal”.

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

I) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato, responsable de la recepción de los alérgenos e insumos en las Unidades Médicas Hospitalarias validará los alérgenos recibidos mediante el cotejo de la factura presentada por el proveedor y las solicitudes de aprovisionamiento realizadas vía correo electrónico, verificando que efectivamente se va a recepcionar lo realmente entregado, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedará bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la entrega del bien terapéutico (alérgeno), sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Los CFDI's deberán ser expedidos por el “EL PROVEEDOR” dentro del mes en el cual se entregaron los servicios. Los CFDI's deberán presentarse para trámite de pago el día 17 ó siguiente siendo hábil, del mes inmediato posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI's del mes de diciembre deberán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la Dirección de Finanzas.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 16, 66, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP lo anterior, en concordancia con el cuarto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de abril de 2025 y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la Justificación para el otorgamiento del anticipo.





NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

FIRMA

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud





ACTA ENTREGA, RECEPCIÓN, DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS)

Número consecutivo de acta año:

- I. Relación de Bienes terapéuticos (alérgenos) a derechohabientes de IMSS clínica _____, correspondiente Al Comprobante fiscal Digital por Internet (CFDI): _____

[illegible]

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.

FIRMANTES

POR EL INSTITUTO	POR EL PROVEEDOR
Administrador del Contrato	Coordinador de traslados de pacientes IMSS



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Fco. I. Madero Pte. No 1200, Col. Centro, CP. 58000, Morelia, Michoacán

Tel: (44) 33127214 Ext: 0 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

Anexo Tres (3)

“Propuesta Económica de “EL PROVEEDOR” y, Acta de Fallo”

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA
No. EVENTO N°. LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRÍGUEZ		FECHA DE PRESENTACIÓN: 2 DE DICIEMBRE DE 2025	
DOMICILIO: BOULEVARD 14 SUR, COLONIA ANZURES, #3930 C.P: 72530		FABRICANTE: N/A	
R.F.C. AORJ810912ET0		DISTRIBUIDOR JUAN FRANCISCO ARCOS RODRÍGUEZ	
NO. PROVEEDOR IMSS: S/N		VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL BIEN O SERVICIO: LA QUE EL CONTRATO MARQUE	
TELÉFONO		FAX	N/A
		CORREO ELECTRÓNICO	

"BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE EL(LOS) SERVICIO(S) QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN ECONOMICA, CORRESPONDE(N) JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA Y UNIDADES MEDICAS QUE LA INTEGRAN:

PARA LAS UNIDADES:

- HGR 1 CHARO
- HGS 7 LA PIEDAD
- HGZMF 12 LAZARO CARDENAS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ADQUISICION DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALÉRGENOS)

SU BP AR TID A	CON S	CUCOP	DESCRIPCION COMPLETA Y DETALLADA	PRESEN TACIÓ N	PAIS DE ORIG EN	DILUCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD MÉDICA	CA NT MI N	CA NT MA X	PRECIO UNITARI O SIN IVA	PRECIO MIN	PRECIO MAX
1	1	259000 01	ABEJA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN		1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	2	259000 01	ALTERNARIA TENUIS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN		1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	3	259000 01	AMARANTHU S	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	HGR 1 CHAR O HGS	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	4	259000 01	AMBROSIA TRIFIDA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	7 LA PIEDA D	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	5	259000 01	ARTEMISA LUDOVICIAN A	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	HGZMF 12 LAZAR O	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	6	259000 01	ALNUS SINUATA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	CARDE NAS	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	7	259000 01	ASPERGILLUS FUMIGATUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN		1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	8	259000 01	ASPERGILLUS N	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN		1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



9	259000 01	ATRIplex WRIGHTII	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
10	259000 01	BACTERIANA POLIVALENTE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$693.0 0	\$693.00	\$693.00
11	259000 01	BETULA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
12	259000 01	BLATELLA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
13	259000 01	BROMUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
14	259000 01	CEDRUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
15	259000 01	CANDIDA ALBICANS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
16	259000 01	CONTROL NEGATIVO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
17	259000 01	CONTROL POSITIVO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
18	259000 01	COSMOS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
19	259000 01	CUPRESUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
20	259000 01	EUCALYPTUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
21	259000 01	PERIPLANETA AMERICANA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
22	259000 01	DERMATO FAR	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$756.0 0	\$756.00	\$756.00
23	259000 01	DERMATO PT	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$756.0 0	\$756.00	\$756.00
24	259000 01	DERMATO SP	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$756.0 0	\$756.00	\$756.00
25	259000 01	LECHE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
26	259000 01	HUEVO (CLARA)	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
27	259000 01	HUEVO (YEMA)	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
28	259000 01	SOYA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
29	259000 01	CACAHUATE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
30	259000 01	TRIGO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
31	259000	PESCADO	4 ML	MEXI	GLICERI	PESO/VOL	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



	01			CO	NADO 1:20	UMEN					
32	259000 01	CAMARON	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
33	259000 01	CHOCOLATE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
34	259000 01	PROSOPIS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
35	259000 01	CYNODON (CAPRIOLA)	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
36	259000 01	DHALIA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
37	259000 01	AGROSTIS ALBA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
38	259000 01	JUNGLANS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
39	259000 01	ABSIDIA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
40	259000 01	AMBROSIA ELATIOR	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
41	259000 01	ASPERGILLUS F.	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
42	259000 01	MEDICAGO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
43	259000 01	MORUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
44	259000 01	MOSCO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
45	259000 01	CHENOPODI UM ALBUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
46	259000 01	EPITELIO DE GATO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
47	259000 01	EPITELIO DE PERRO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
48	259000 01	FRANSERIA TEUNIFOLIA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
49	259000 01	PENICILLIUM NOTATUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
50	259000 01	FRAXINUS AMERICANA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
51	259000 01	PLANTANUS OCCIDENTAL IS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
52	259000 01	PLHEUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
53	259000 01	PINNUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



1:20											
54	259000 01	HOLCUS HELAPENSE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
55	259000 01	POLVO CASERO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
56	259000 01	HELIANTHUS ANNUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
57	259000 01	LOLIUM PERENNE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
58	259000 01	RICINUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
59	259000 01	SALIX	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
60	259000 01	SCHINUS MOLLE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
61	259000 01	SHORGUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
62	259000 01	LINGUSTRUM VULGARE	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
63	259000 01	TABANO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
64	259000 01	ZEAMAYS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
65	259000 01	TARAXACUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
66	259000 01	QUERCUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
67	259000 01	ARTEMISAT	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
68	259000 01	ARTEMISAV	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
69	259000 01	CEPHALOSP ORIUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
70	259000 01	CUCARACH A	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
71	259000 01	HELMINTHOS PORIUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
72	259000 01	HORMODEN DRUM	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
73	259000 01	JUNIPERUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
74	259000 01	MONILLIA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
75	259000 01	MUCOR	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



	76	259000 01	OLEA (OLIVO)	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	77	259000 01	PLANTAGO	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	78	259000 01	POA	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	79	259000 01	RHIZOPUS	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	80	259000 01	RUMEX C	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	81	259000 01	SALSOLA P.	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
	82	259000 01	TAMO DE MAIZ	4 ML	MEXI CO	GLICERI NADO 1:20	PESO/VOL UMEN	1	1	\$88.20	\$88.20	\$88.20
2	1	259000 01	ABEJA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	2	259000 01	ALTERNARIA TENUIS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	3	259000 01	AMARANTHU S	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	4	259000 01	AMBROSIA TRIFIDA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	5	259000 01	ARTEMISA LUDOVICIAN A	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	6	259000 01	ALNUS SINUATA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	7	259000 01	ASPERGILLUS FUMIGATUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	8	259000 01	ASPERGILLUS N	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	9	259000 01	ATRIPLEX WRIGHTII	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	10	259000 01	BACTERIANA POLIVALENTE	50ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$1,197. 00	\$1,197.00	\$1,197.00
	11	259000 01	BETULA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	12	259000 01	BLATELLA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	13	259000 01	BROMUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	14	259000 01	CEDRUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	15	259000 01	CANDIDA ALBICANS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	16	259000 01	CONTROL NEGATIVO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$245.0 0	\$245.00	\$245.00
	17	259000 01	CONTROL POSITIVO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$245.0 0	\$245.00	\$245.00
	18	259000 01	COSMOS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	19	259000 01	CUPRESUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	20	259000 01	EUCALYPTUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
	21	259000 01	PERIPLANETA AMERICANA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



22	259000 01	DERMATO FAR	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$392.0 0	\$392.00	\$392.00
23	259000 01	DERMATO PT	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$392.0 0	\$392.00	\$392.00
24	259000 01	DERMATO SP	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$392.0 0	\$392.00	\$392.00
25	259000 01	LECHE	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
26	259000 01	HUEVO (CLARA)	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
27	259000 01	HUEVO (YEMA)	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
28	259000 01	SOYA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
29	259000 01	CACAHUATE	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
30	259000 01	TRIGO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
31	259000 01	PESCADO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
32	259000 01	CAMARON	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
33	259000 01	CHOCOLATE	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
34	259000 01	PROSOPIS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
35	259000 01	CYNODON (CAPRIOLA)	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
36	259000 01	DHALIA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
37	259000 01	AGROSTIS ALBA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
38	259000 01	JUNGLANS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
39	259000 01	ABSIDIA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
40	259000 01	AMBROSIA ELATIOR	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
41	259000 01	ASPERGILLUS F.	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
42	259000 01	MEDICAGO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
43	259000 01	MORUS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
44	259000 01	MOSCO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
45	259000 01	CHENOPODI UM ALBUM	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
46	259000 01	EPITELIO DE GATO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
47	259000 01	EPITELIO DE PERRO	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
48	259000 01	FRANSERIA TEUNIFOLIA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
49	259000 01	PENICILLIUM NOTATUM	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
50	259000 01	FRAXINUS AMERICANA	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
51	259000 01	PLANTANUS OCCIDENTAL IS	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70
52	259000 01	PLHEUM	10 ML	MEXI CO	ACUOSO 1:100	PESO/VOL UMEN	1	1	\$56.70	\$56.70	\$56.70



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

[illegible]

3

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



de plástico
para prueba
alérgica,
para 8
pruebas por
pieza,
contenido
de caja de 6
piezas

2	259000 01	Factor de transferencia	PIEZA	MEXI CO	PESO/VOL UMEN	6	6	\$1,050. 00	\$6,300.00	\$6,300.00
3	259000 01	Frascos de EVANS acuoso estéril de 10 ml	PIEZA	MEXI CO	PESO/VOL UMEN	30 00	30 00	\$14.70	\$44,100.0 0	\$44,100.0 0
4	259000 01	Frascos de EVANS glicerinado estéril de 10 ml	PIEZA	MEXI CO	PESO/VOL UMEN	15 00	15 00	\$43.40	\$65,100.0 0	\$65,100.0 0
5	259000 01	Etiquetas	PIEZA	MEXI CO	PESO/VOL UMEN	22 50	22 50	\$4.20	\$9,450.00	\$9,450.00

SUBTO TAL	\$677,588. 80	\$677,588. 80
IVA	\$87,192.0 0	\$87,192. 00
TOTAL	\$764,780. 80	\$764,780 .80

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: \$764,780.80

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACION DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD. Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

SEÑALAR CON UNA "X" SI CUMPLE O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO.		
CUMPLO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS (TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES)		

ATENTAMENTE

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRÍGUEZ



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 72530

JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

AORJ810912ET0



LUGAR DE ENTREGA: EL QUE EL CONTRATO SEÑALE

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA

VIGENCIA: EL QUE EL CONTRATO SEÑALE

GARANTIA: 1 AÑO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ
DIRECCIÓN:	BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,72530
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
NÚMERO DE CUENTA:	
BANCO:	
CLABE INTERBANCARIA:	
RFC:	AORJ810912ET0

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
CORREO ELECTRÓNICO Y NÚMERO DE CUENTA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



558 076 8599



jfa.distribuidor@gmail.com



BLVD 14 SUR 3930, Col. ANZURES
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA,72530



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CERTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

EL PRESENTE ACTA DE FALLO, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- SE RECIBIÓ EL OFICIO DE REQUERIMIENTO NÚMERO **179001 250100/0301/2025** DE FECHA **17 DE OCTUBRE DE 2025** SUSCRITO POR EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026".

SEGUNDO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL DÍA **13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** SE PUBLICÓ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX.

TERCERO.- EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 08:45 HORAS**, SE LLEVO A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN EN ATENCIÓN NUMERAL 8.1 QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, DE LA CUAL NO SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES POR LO QUE SE DIO POR CONCLUIDA ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO.

CUARTO.- EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 10:00 HORAS**, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA **4 (CUATRO) PARTICIPANTES**, EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR EL LICITANTE.

QUINTO.- EL DÍA **16 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 15:00 HORAS**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE **DIFIRIÓ** EL ACTO DE FALLO, PARA CELEBRARSE EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 HORAS.



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTUÓ PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY**, ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DESIGNADO MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO 179001710100/ENCARGO38/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA**, JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (**ÁREA CONTRATANTE**), EL **LIC. MIGUEL ANGEL AGUILAR PAREDES**, ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (**ÁREA CONTRATANTE**) Y EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA REQUIRENTE**); DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO ELECTRÓNICO.

SEGUNDO.- EL REPRESENTANTE DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 83, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN ESTE ACTO, UNA VEZ QUE SE DIO LECTURA A LA PRESENTE ACTA, SEÑALO QUE CORRESPONDE A LAS ÁREAS REQUIRENTE Y TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA LAASSP Y, 2 DE SU REGLAMENTO, EN CORRELACIÓN CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO A), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, VERIFICAR QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE SE EVALUARON CUMPLEN CON LA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS; CON LAS PRECISIONES DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y SI LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON CUMPLEN CON LO ANTERIOR, ASÍ COMO LA DEBIDA ASIGNACIÓN Y QUE SE CUENTE CON EL DEBIDO SUSTENTO EN LOS DESECHAMIENTOS, QUE EN SU CASO, SE HAYAN DETERMINADO. ASIMISMO, SEÑALA QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE Y/O TÉCNICA, LA EVALUACIÓN QUE SE REALIZÓ PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO DE FALLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 Y 4.2.2.1.17 DEL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TERCERO.- POR PARTE DEL LICITANTE **NO HUBO ASISTENCIA POR SER UN EVENTO ELECTRÓNICO.**

DICTAMEN TÉCNICO



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA **REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA** REALIZADA POR EL FUNCIONARIO: EL **MTRO. MAURICIO RAFAEL ALVAREZ BEDOLLA**, COORDINADOR AUXILIAR OPERATIVO ADMINISTRATIVO (**ÁREA TÉCNICA**) Y AUTORIZADO POR EL **DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZALEZ**, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (**ÁREA REQUERENTE**), AMBOS, FUNCIONARIOS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOCÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLE CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO: -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN:
1	ING. DERL S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
2	JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
3	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
4	NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.

DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

3 de 14



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULO CON LOS ARTICULOS 45, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SE DA A CONOCER EL DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE. -----

Nº	PROVEEDOR	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	ING. DERL S.A. DE C.V.	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
2	JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
3	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.
4	NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO	CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47, 48 FRACCIÓN II, 68 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PARTICIPANTE CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, POR LO CUAL, SE ACEPTA SU PROPOSICIÓN EN EL ASPECTO LEGAL-ADMINISTRATIVO.

DICTAMEN ECONÓMICO

SEXTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PARTICIPANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL PARTICIPANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA EL DÍA **02 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO** Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 47, 48, 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO, EL ARTICULO 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONÓMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE: -----

ASIGNACIÓN

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

4 de 14





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO **LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025**, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE “**ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**”, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

LICITANTE: **JUAN FRANCISCO ARCOS RODRÍGUEZ**

RFC: **AORJ810912ETO**

DOMICILIO: **CALLE BOULEVARD 14 SUR, COLONIA ANZURES, #3930 C.P: 72530, PUEBLA, PUEBLA**

CONTRATO INTERNO NO. **050GYR033N17325-240-00**

UNIDAD MÉDICA: HGR 1 CHARO / HGS 7 LA PIEDAD / HGZMF 12 LAZARO CARDENAS.

Partida	Sub Partida	Re ngl ón	Descripción del insumo	Presentaci ón	Dilución	Unidad de medida	Marca	RFC Fabricante	País de origen	Canti dad	Precio Unitario
1	1	1	Abeja	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		2	Alternaria tenuis	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		3	Amaranthus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		4	Ambrosia trifida	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		5	Artemisa ludoviciana	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		6	Alnus sinuata	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		7	Aspergillus fumigatus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		8	Aspergillus n	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		9	Atriplex wrightii	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		10	Bacteriana polivalente	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$693.00
		11	Betula	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		12	Blatella	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		13	Bromus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		14	Cedrus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		15	Candida albicans	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		16	Control negativo	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		17	Control positivo	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		18	Cosmos	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		19	Cupresus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
		20	Eucalyptus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

5 de 14



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

21	Periplaneta americana	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
22	Dermato far	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$756.00
23	Dermato pt	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$756.00
24	Dermato sp	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$756.00
25	Leche	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
26	Huevo (clara)	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
27	Huevo (yema)	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
28	Soya	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
29	Cacahuete	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
30	Trigo	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
31	Pescado	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
32	Camaron	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
33	Chocolate	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
34	Prosopis	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
35	Cynodon (capriola)	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
36	Dhalia	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
37	Agrostis alba	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
38	Junglans	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
39	Absidia	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
40	Ambrosia elatior	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
41	Aspergillus f.	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
42	Medicago	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
43	Morus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
44	Mosco	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
45	Chenopodium album	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
46	Epitelio de gato	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

6 de 14





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.....

47	Epitelio de perro	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
48	Franseria teunifolia	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
49	Penicillium notatum	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
50	Fraxinus americana	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
51	Plantanus occidentalis	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
52	Plheum	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
53	Pinnus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
54	Holcus helapense	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
55	Polvo casero	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
56	Helianthus annus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
57	Lolium perenne	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
58	Ricinus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
59	Salix	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
60	Schinus molle	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
61	Shorgum	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
62	Lingustrum vulgare	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
63	Tabano	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
64	Zea mays	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
65	Taraxacum	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
66	Quercus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
67	Artemisa t	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
68	Artemisa v	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
69	Cephalosporium	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
70	Cucaracha	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
71	Helminthosporium	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
72	Hormodendrum	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

7 de 14



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.....

2	73	Juniperus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	74	Monillia	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	75	Mucor	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	76	Olea (olivo)	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	77	Plantago	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	78	Poa	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	79	Rhizopus	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	80	Rumex c	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	81	Salsola p.	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	82	Tamo de maiz	4 ml	Glicerinado 1:20	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$88.20
	1	Abeja	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	2	Alternaria tenuis	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	3	Amaranthus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	4	Ambrosia trifida	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	5	Artemisa ludoviciana	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	6	Alnus sinuata	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	7	Aspergillus fumigatus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	8	Aspergillus n	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	9	Atriplex wrightii	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	10	Bacteriana polivalente	50ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$1,197.00
	11	Betula	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	12	Blatella	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	13	Bromus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	14	Cedrus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	15	Candida albicans	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	16	Control negativo	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$245.00

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

8 de 14





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

17	Control positivo	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$245.00
18	Cosmos	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
19	Cupresus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
20	Eucalyptus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
21	Periplaneta americana	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
22	Dermato far	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$392.00
23	Dermato pt	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$392.00
24	Dermato sp	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$392.00
25	Leche	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
26	Huevo (clara)	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
27	Huevo (yema)	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
28	Soya	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
29	Cacahuete	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
30	Trigo	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
31	Pescado	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
32	Camaron	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
33	Chocolate	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
34	Prosopis	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
35	Cynodon (capriola)	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
36	Dhalia	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
37	Agrostis alba	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
38	Junglans	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
39	Absidia	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
40	Ambrosia elatior	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
41	Aspergillus f.	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
42	Medicago	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

9 de 14



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.....

43	Morus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
44	Mosco	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
45	Chenopodium album	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
46	Epitelio de gato	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
47	Epitelio de perro	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
48	Franseria teunifolia	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
49	Penicillium notatum	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
50	Fraxinus americana	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
51	Plantanus occidentalis	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
52	Plheum	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
53	Pinnus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
54	Holcus helapense	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
55	Polvo casero	50 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$182.70
56	Helianthus annus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
57	Lolium perenne	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
58	Ricinus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
59	Salix	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
60	Schinus molle	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
61	Shorgum	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
62	Lingustrum vulgare	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
63	Tabano	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
64	Zea mays	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
65	Taraxacum	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
66	Quercus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
67	Artemisa t	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
68	Artemisa v	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volu men	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

10 de 14





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

3	69	Cephalosporium	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	70	Cucaracha	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	71	Helminthosporium	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	72	Hormodendrum	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	73	Juniperus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	74	Monillia	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	75	Mucor	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	76	Olea (olivo)	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	77	Plantago	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	78	Poa	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	79	Rhizopus	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	80	Rumex c	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	81	Salsola p.	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	82	Tamo de maiz	10 ml	Acuoso 1:100	Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$56.70
	1	Aplicadores multitest y porta multitest compatibles de plástico para prueba alérgica, para 8 pruebas por pieza, contenido de caja de 6 piezas	Pieza		Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$3,570.00
	2	Factor de transferencia	Pieza		Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$1,050.00
	3	Fascos de evans acuoso estéril de 10 ml	Pieza		Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$14.70
	4	Fascos de evans glicerinado estéril de 10 ml	Pieza		Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$43.44
	5	Etiquetas	Pieza		Peso/volumen	ALERGOMEX	AAD9804032P9	México	1	\$4.20
Subtotal										\$21,821.14
IVA										\$571.87
Total										\$22,393.01

NOTA: Se señala que el Impuesto al Valor Agregado se tasa solamente sobre los precios de los numerales 1 y 5 de la subpartida 3.



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.-----

MONTO TOTAL ASIGNADO:

	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE I.V.A.)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE I.V.A.)
TOTAL	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00

NOTA: LAS CANTIDADES MÍNIMO Y MÁXIMO INDICADO EN EL PRESENTE FALLO SON ÚNICAMENTE ENUNCIATIVAS MAS NO LIMITATIVAS Y ESTÁN SUJETAS AL PRESUPUESTO AUTORIZADO A EJERCER SIN SOBREPASAR EL TECHO PRESUPUESTAL MISMAS QUE PODRÁN PRESENTAR INCREMENTO O DECREMENTO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUERENTE.-----

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	01
PARTIDAS DESIERTAS	00
PARTIDAS ASIGNADAS	01
PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN	100%

SÉPTIMO.- EN ESTE SENTIDO, SE HACE CONSTAR QUE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA PERSONA MORAL **ING. DERL S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO, DE LAS PERSONAS FÍSICAS **KARINA RODRIGUEZ VICTORIO Y NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO**, SE DESECHAN POR EXISTIR UNA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA, ESTO DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 47 SEGUNDO PÁRRAFO, 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISCIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO, EL ARTÍCULO 51 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISCIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.-----

EN ESTE CONTEXTO, SE HACE CONSTAR QUE LAS EVALUACIONES TANTO TÉCNICA, LEGAL ADMINSTRATIVA Y ECONÓMICA, SE REALIZARON SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS QUE OFERTARON CADA UNO DE LOS LICITANTES, LOS CUALES COORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES CANTIDADES: -----

SUMA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS POR LOS LICITANTES:				
LICITANTE:	NALLELY IVONNE DOMINGUEZ ARANGO	JUAN FRANCISCO ARCOS RODRÍGUEZ	ING. DERL S.A. DE C.V.	KARINA RODRIGUEZ VICTORIO
SUBTOTAL:	\$26,596.18	\$21,821.14	\$179,318.00	\$27,299.10
**I.V.A.:	\$221.92	\$571.87	\$91.36	\$168.58
TOTAL:	\$26,818.10	\$22,393.01	\$179,409.36	\$27,467.68

** El I.V.A. se tasa sólo a los renglones 1 y 5 de la subpartida 3.

OCTAVO.- EN REPRESENTACIÓN DE LA OFICINA REGIONAL NUMERO 8 DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO PARTICIPACIÓN, NO OBSTANTE QUE SE LES INVITÓ A



FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LOS DIFERENTES ACTOS DE LA PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MEDIANTE LOS OFICIOS No. 178001150900/1087/2025 Y 178001150900/1088/2025, RESPECTIVAMENTE.

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS **15 QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS**, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE **FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS**, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA **FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA** DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL **ARTÍCULO 32-D**, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$300,000.00 (TRECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO **POR EL SAT**, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA **OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR **EL INFONAVIT**.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **17:30 HORAS DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DEL 2025**, DE CONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS FUNCIONARIOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO FIRMAN PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, CABE SEÑALAR QUE, LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS, ASIMISMO, LA PRESENTE ACTA SE DIFUNDIRÁ EN LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DENOMINADA COMPRAS MX (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>), PUBLICACIÓN QUE SURTIRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROVEEDOR PARTICIPANTE.

POR EL INSTITUTO, FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

NOMBRE	CARGO
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DESIGNADO MEDIANTE EL NUMERO DE OFICIO NUMERO 179001410100/ENCARG038/2025 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2025 Y TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE).

ACTA DE FALLO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

13 de 14





FO-CON 13

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOCÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO: LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025

ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-N-173-2025, QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE "ADQUISICION DE BIENES TERAPEUTICOS (ALERGENOS) PARA EL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NO.1 CHARO, HOSPITAL GENERAL SUBZONA NO.7 LA PIEDAD Y HOSPITAL GENERAL ZONA C/MEDICINA FAMILIAR NO.12 LAZARO CARDENAS PARA EJERCER DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026", EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 33, 35 FRACCION I, 36, 37, 39 FRACCION I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO VIGENTE AL MOMENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO DE CONVOCATORIA.

LIC. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR PAREDES

ANALISTA SUPERVISOR DE PROYECTOS (ÁREA CONTRATANTE).

DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD (ÁREA REQUERENTE)

-----TERMINA ACTA-----



CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:
11-50-200-2500

||IA-50-GYP-050GYP033-N-173-2025|MIGUEL ANGEL AGUIAR PAREDES|AURM860924967|SERVIDOR PÚBLICO|ACTA DE FALLO|4455c13b75e9b

FIRMA ELECTRÓNICA:

FIRMA ELECTRONICA:
HQ-370500MCR-BE-208B5B-B-Q-M901-60B-1-EU-3-L-H-DBO-GB-3-B-C-10-B4-L-L-N-SWH-410-120-ELMD000C1-SWZ-1015MBL-50-W

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

CODIGO DE VERIFICACION:
771-10476-0-0-1-0-045-77077445-161

CADENA ORIGINAL:

FIRMA ELECTRÓNICA:

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP. POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 PÁRRAFO I Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. Número 179001250100/0302/2025

Morelia, Michoacán a 15 de octubre de 2025

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Adquisición de bienes terapéuticos (alérgenos) para el Hospital General Regional No. 1 Charo, Hospital General Subzona No. 7 La Piedad y Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

....
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

....
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Adquisición de bienes terapéuticos (alérgenos)" para el Hospital General Regional No. 1 Charo, Hospital General Subzona No. 7 La Piedad y Hospital General Zona c/Medicina Familiar No. 12 Lázaro Cárdenas para ejercer del 1 de enero al 31 diciembre 2026, y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

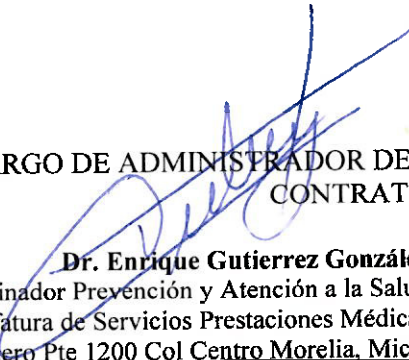
En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios Prestaciones Médicas
Av. Madero Pte 1200 Col Centro Morelia, Mich.
RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato
050GYR033N17325-240-00

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: [REDACTED], en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: [REDACTED].

Autorización del Gobierno Federal para operar: [REDACTED].

Evento: [REDACTED] *(Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)*

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sabina.perez@imss.gob.mx

Fiado (s): [REDACTED]. *(En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)*

Nombre o denominación social: [REDACTED].

RFC: [REDACTED].

Domicilio: [REDACTED]. *(El mismo que aparezca en el contrato principal)*

Datos de la póliza:

Número: [REDACTED]. *(Número asignado por la "Afianzadora")*

Monto Afianzado: [REDACTED]. *(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).*

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: [REDACTED].

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).*

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": [REDACTED].

Objeto: [REDACTED].

Monto del Contrato: [REDACTED]. *(Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)*

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: [REDACTED].

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: *(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)*

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

[REDACTED] (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es [REDACTED] *(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)* que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESEERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, D.O. 2015



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026

Fianza No.

Fiado: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 01 DE ENERO DE 2026

DOMICILIO DEL FIADO: 63 D OTE 1432 , UNIVERSIDADES, C.P. 72589, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA, MÉXICO

BENEFICIARIO: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN 1, COLONIA CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000 CIUDAD DE MÉXICO.

AFIANZADORA

NOMINACIÓN SOCIAL: LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA NO. 350 PISO 7A, COL JUÁREZ, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06600.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: 366-III-0978/14 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

RFC: IMS421231145

DOMICILIO: AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 1200, COL. CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN..

ENVÍO MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA":

CONTRATANTE/BENEFICIARIA: ALBERTO.VIDALES@IMSS.GOB.MX Y SABINA.PEREZ@IMSS.GOB.MX

FIADO (S):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

RFC: AORJ810912ET0

DOMICILIO: BOULEVARD 14 SUR COLONIA ANZURES C.P. 72530 PUEBLA, PUEBLA

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.P.F. 023-18-marzo-2023



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Calle Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026

Fianza No.

Fiado: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

Formo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

CONDICIONES DE LA PÓLIZA:

NÚMERO:

MONTANTO AFIANZADO: \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONEDA: PESOS MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: 15 DE ENERO DE 2026

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA

CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: DIVISIBLE.

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA

SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

EN LOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": 050GYR033N17325-240-00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (ALERGENOS).

MONTANTO DEL CONTRATO: \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 15 DE ENERO DE 2026

OBJETO: ADQUISICIONES.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: DIVISIBLE

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES PÚBLICAS. D.O.F. 19 de marzo de 2025



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026

Fianza No. [REDACTED]

Fiado: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

Objeto / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

IVONNE ALCAZAR ARMENTA

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE LA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

"AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 10 % DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL "CONTRATO".

"AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Calle de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026

Fianza No.

Fiado: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ

Formo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

ADAPTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O MODOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA MODOSADA.

NEL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTO, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE LO CONTRARIO, SI SE ESTIPULASE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASimismo, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP



PÓLIZA DE FIANZA

Lugar:	CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026	Fianza No.	
Fiado:	JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ		
Oramo / Tipo:	ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO	Monto:	\$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

ACTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA QUE AGUAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO PRESENTA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SEPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE

LÍNEA DE VALIDACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSACCIONES Y VALORES, A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O. 15-marzo-2015



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026 **Fianza No.** [REDACTED]
Fiador: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ
Nombre / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO **Monto:** \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

SE TENDRÁ EN TENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

CAVAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
La "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

El FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

Esta FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

PROCEDIMIENTOS.
La "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

-RECLAMACIÓN
La "BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA LÍNEA DE VALIDACIÓN: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS/SELLOS FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE COMERCIO CONTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 2019-07-20



Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE ENERO DE 2026 Fianza No. [Redacted]
Fiduciario: JUAN FRANCISCO ARCOS RODRIGUEZ
Formo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO Monto: \$ 250,000.00

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:
Doscientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.

PRIMERA.-
SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
"LA AFIANZADORA" DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA ENTREGA DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.

FIN DE TEXTO ***

El Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: [Redacted]



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com. En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**ARTÍCULOS****OBLIGACIONES GENERALES**

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normativa en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRES, CODIGOS, SELLOS, FIRMAS, CADENAS DIGITALES, QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIVULGACIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025